



COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
JUEVES, 06 DE JUNIO DE 2019

CGECDE/CT/ACU-23/2019

En el piso 03 (tres) de las oficinas de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco**, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, siendo las **10:00 horas** del día **06 seis de junio de 2019 dos mil diecinueve**, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco** (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la **declaratoria de inexistencia** de información relativa al **artículo 8, fracción V inciso S** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** denominada "*Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados*" correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 del extinto **Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)**.
- III. Asuntos Varios.

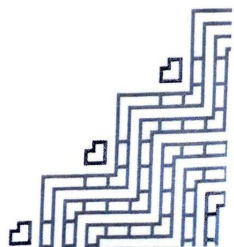
Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** del 2019 del Comité, determinándose la presencia de:

- **Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde**, Presidente del Comité;
- **Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya**, Secretario Técnico del Comité;
- **Lic. Alfonso Regino Elorriaga González**, Integrante del Comité.





ACUERDO PRIMERO.- Aprobación unánime del primer punto del orden del día; considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco** al cumplirse con el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELATIVA AL ARTICULO 8, FRACCIÓN V INCISO S DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DENOMINADA “LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y VIAJES OFICIALES, SU COSTO, ITINERARIO, AGENDA Y RESULTADOS” CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 DEL EXTINTO INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM).

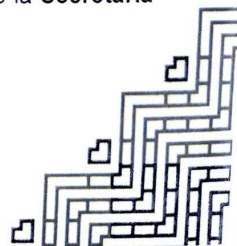
El Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico – en su carácter de Secretario del Comité – informa a este Comité de Transparencia que con fecha **12 de diciembre de 2018** se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el **decreto número 27207/LXII/18** de la misma fecha mediante el cual **“Se abroga la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor y extingue el Instituto Jalisciense del Emprendedor”** de esta manera, dicho instituto quedó extinto y de conformidad con lo que señala el **segundo transitorio** del mismo decreto se puntualiza que **“las funciones del Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) serán asumidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco”**

Asimismo, dentro del mismo transitorio segundo se determina el hecho de que **“El Poder Ejecutivo a través de las Secretarías de Desarrollo Económico, Administración y de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, según corresponda, adoptarán las medidas jurídicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para que los servicios y funciones del organismo público descentralizado que se extingue, se presten en forma ininterrumpida”**

De igual manera, el decreto de referencia señala – en su **transitorio tercero** - el hecho de que la Secretaría de Administración **“por conducto del liquidador que designe intervendrá en el proceso de entrega-recepción respectivo y de inmediato para tomar el control y disponer del organismo público denominado Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)”**

De esta forma, la **Secretaría de Desarrollo Económico** asumió algunas funciones administrativas, entre las cuales se tomó cuenta de la publicación de información fundamental en el portal correspondiente al extinto **Instituto Jalisciense del Emprendedor** (Disponible en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/97>), a fin de concluir el proceso de rendición de cuentas a que está obligado cualquier ente público, mismo que consiste en la publicación de manera mensual de la información correspondiente y detallada en los **artículos 8 y 10** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

A este respecto, en conjunto con las instancias establecidas por parte de la **Secretaría**





de **Administración** – lease el órgano liquidador – la **Secretaría de Desarrollo Económico** por medio de su **Enlace de Transparencia** - procedió a la revisión del portal antes señalado a fin de identificar la publicación de toda la información fundamental correspondiente al extinto **Instituto Jalisciense del Emprendedor**.

Derivado de esta revisión, se detectó que en el **artículo 8, fracción quinta, inciso s** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente a **“los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados”** **NO** se encontraba información relativa a los ejercicios 2017 y 2018.

Virtud de lo anterior, por medio de la **Secretaría de Desarrollo Económico** se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la propia dependencia, además de que por medio del órgano liquidador – dependiente de la **Secretaría de Administración** – se realizó la búsqueda de la información antes señalada.

Derivado de las gestiones con las posibles áreas generadoras de la información y que tienen a su cargo la administración de la misma (tanto la Secretaría de Desarrollo Económico y Administración por medio de su órgano liquidador) no se tiene registros completos de dicho apartado en el momento de la extinción de dicho sujeto obligado - **Instituto Jalisciense del Emprendedor** – además de que no se encontró la información correspondiente, ni en el acta de entrega-recepción, ni en la búsqueda en conjunto con el liquidador, la **Unidad de Enlace de Secretaría de Desarrollo Económico** y la propia **Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico**.

Virtud de lo anterior es que se procede poner a consideración de este Comité de Transparencia la dictaminación de la **INEXISTENCIA** de información correspondiente al **artículo 8, fracción quinta, inciso s** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente a **“los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados”** del extinto Instituto Jalisciense del Emprendedor.

Cabe destacar que dicha inexistencia es **PARCIAL** toda vez que como se detalla en los archivos **EXCEL** con nombres **“Ijaldem Viáticos 2018. xlsx”** e **“Ijaldem Viáticos 2019. xlsx”** se trata de información que se encuentran parcialmente referenciada, dado que en dichos archivos se detallan los siguientes datos:

- *Nombre del servidor público*
- *Cargo*
- *Motivo del viaje*
- *Fecha*
- *Agenda diaria*
- *Destino*
- *Costo*
- *Desglose*

Siendo que a lo largo de los dos ejercicios se encontró en los archivos revisados se dio cuenta de la existencia parcial de información, y que algunas de las celdas de dichos archivos **EXCEL** se completó con la leyenda **“DATO NO ENCONTRADO”** toda vez que en los documentos analizados y que obran dentro de los archivos entregados por medio





del Acta de Entrega-Recepción al órgano liquidador **NO SE ENCUENTRAN** datos relativos.

Asimismo, de forma general, se establece que **NO EXISTEN** datos correspondientes a los viáticos de los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE todos del ejercicio 2018**, por lo cual en dichos archivos se colocó la leyenda "**NO SE ENCONTRARON DATOS**".

Ante esta situación, se considera que encontrándose en el supuesto señalado en el **artículo 86-Bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, mismo que a la letra señala:

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

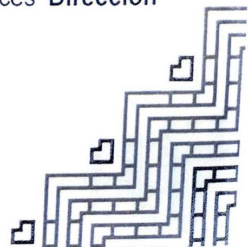
IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Vistos para la resolución, se determina que la búsqueda exhaustiva se llevó a cabo y que dicha información **NO se encuentra físicamente** en ninguno de los archivos que obran del extinto **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, dado que dicho organismo se encuentra actualmente **EXTINTO** resulta materialmente imposible subsanar la generación de la información de conformidad con lo que señala la **fracción tercera del numeral 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

De esta manera, se propone a este **Comité de Transparencia** la dictaminación de **INEXISTENCIA** de la información antes señalada, en virtud de que no se puede obtener mayor información toda vez que se ha agotado la búsqueda de la información en los archivos de entrega-recepción.

Asimismo, que en seguimiento a lo que señala el **numeral cuatro de la fracción cuarta del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** se establece necesario indicar que eventualmente la pérdida de la información se pudo generar durante los meses de octubre a noviembre de 2018, provocada eventualmente por la entonces **Dirección**





Administrativa del Instituto Jalisciense del Emprendedor, unidad encargada de dichas cuestiones, y que de acuerdo con los registros señalados en dicha temporalidad era ocupada por la **C. María Guadalupe Pérez** (véase archivo denominado **Plantilla de Personal Presupuesto 2018** del Instituto Jalisciense del Emprendedor) misma que se encuentra en la siguiente liga informativa: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2018%20Remuneraciones%20por%20puesto%20IJALDEM.pdf>

Por lo cual, de esta manera, se propone dar cuenta al **Órgano Interno de Control** de la **Secretaría de Desarrollo Económico** – de la resolución del Comité de Transparencia – a fin de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien eventualmente podría haber tenido entre sus funciones la generación de la información relativa, asimismo, que se gire oficio por parte de este Comité informando al órgano interno de control de la **Secretaría de Desarrollo Económico** de la inexistencia de esta información y las circunstancias bajo la cual se motivo.

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por la totalidad de los miembros la **declaración de inexistencia de información** relativa al **artículo 8, fracción V inciso S** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** denominada **“Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados”** correspondientes a los **ejercicios 2017 y 2018** del extinto **Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)**.

Se aprueba de igual forma dar cuenta del contenido de la presente acta al órgano interno de control de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, a fin de que se realicen los procedimientos administrativos correspondientes.

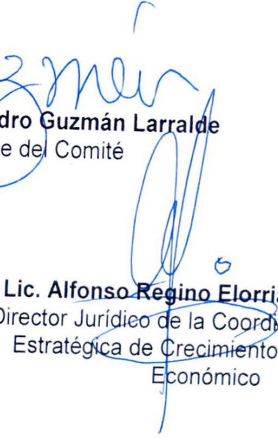
III.- ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** del **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco**, siendo las 10 horas con 37 treinta y siete minutos del día 06 seis de junio de 2019 dos mil diecinueve.


Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde
Presidente del Comité


Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya
Secretario Técnico del Comité


Lic. Alfonso Regino Elorriaga González
Director Jurídico de la Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo
Económico

